



Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

00752

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 7 de marzo de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 003/2005 y;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 02/03/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza N° 003/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 28/02/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTICULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Sr. Marcelo F. Sosa.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 0742

c.o.

J. Marcelo Fabián Sosa
Secretario de Economía

Jorge Alberto Paredi
Intendente Municipal



*Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita*

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Expediente Municipal n° 040-SE-2005/ Proyecto de Ordenanza Reconocimiento de deuda Dirección Provincial Rentas patentes impagadas Ford Fiesta M 1996

Por Ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

ORDENANZA -----

ARTICULO 1°: RECONÓCESE la deuda cuyo pago fuera autorizado por el Honorable ----- Concejo Deliberante mediante Ordenanza 096/04, de Pesos: SETECIENTOS DIEZ CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 710,90), que mantiene la Comuna con la Dirección Provincial de Rentas en concepto de deuda por patentes año 2001 cuotas 2 y 3; año 2002 cuotas 1,2 y 3 del vehículo Ford Fiesta DRX-703 Mod. 1996.-----

ARTICULO 2°: El saldo al cierre del Ejercicio 2002 fue en:

FINALIDAD 1- ADMINISTRACIÓN GENERAL
PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL
1.1.2.14.3.2. Otros

\$ 0,00

ARTICULO 3°: COMPENSACE el exceso producido de pesos setecientos diez con noventa centavos (\$ 710,90) con economía en la Finalidad 1 – Programa 3: 2.5.1.2. Maquinas Motores y Herramientas que al cierre del Ejercicio arrojaba una economía de pesos Ochocientos quince (\$ 815,00):

FINALIDAD 1 – ADMINISTRACION GENERAL
PROGRAMA 3 – ADMINISTRACION CENTRAL
2.5.1.2. Maquinas, Motores y Herramientas

\$ 710,90

ARTICULO 3°: La Contaduría Municipal procederá a contabilizar la deuda reconocida en el - Artículo 1° con débito a saldo de Ejercicios Anteriores y con crédito a Deuda Flotante.-----

ARTICULO 4°: De forma-----

ORDENANZA N° 003/2005.-

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Dra. M. C. M. 2005



flamme
Hon. C. D. P. M. C. 2005
Pto. Flamingo, 2005